UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 275 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 MAYO 2012

Visto el Acuerdo de Concejo Nº 126-2012-MDP/CM y demás documentos anexos, remitidos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari sobre donación de inmueble a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 23733;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 003-2008-UNSCH-AU, de fecha 18 de febrero de 2008, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aprobó la creación de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal, con sede en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, región Cusco, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, con fecha 02 de octubre de 2009, se ha publicado la Ley Nº 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE);

Que, con fecha 28 de setiembre de 2011, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari suscribieron el Convenio Específico para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Construcción, Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Universidad en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención – Región Cusco" con código SNIP Nº 110091;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 126-2012-MDP/CM, de fecha 30 de marzo de 2012, la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobó la donación del inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, de una extensión superficial de noventa y siete mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco centímetros (97,538.95 M2), ubicado en la parcela P-01 del distrito de Pichari, provincia La Convención – Cusco, valorizado en ochocientos diecinueve mil trescientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles (S/. 819,327.18) a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, destinado para la construcción de la infraestructura académica y administrativa de la Universidad;

Que, es necesario expedir la resolución de aceptación de la referida donación, de conformidad con los artículos 4º, literal d) y 11º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el artículo 54º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso q) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de abril de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 275 -2012-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad Distrital de Pichari, de un inmueble con un área total de noventa y siete mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados y noventa y cinco centímetros (97,538.95 M2), ubicado en la parcela P-01 del distrito de Pichari, provincia La Convención – Cusco, valorizado en ochocientos diecinueve mil trescientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles (S/. 819,327.18), a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, destinado para la construcción de la infraestructura académica y administrativa de la Universidad.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Control Patrimonial, la incorporación del bien donado en el patrimonio de la institución, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que en coordinación con las instancias competentes de nuestra Casa Superior de Estudios, ejecute las acciones y trámites necesarios orientados a la suscripción de la respectiva Escritura Pública de Donación y su inscripción en los registros públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.